

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 112 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
NOTA Nº 052/06 ADJUNTANDO COPIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 3074.

Entró en la Sesión 12/07/2006

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 664

03-07-06

HORA: 13:00

FIRMA: *[Signature]*



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

06/07/06

MESA DE ENTRADA

N° 112 Hs. 14:10 FIRMA: *[Signature]*

NOTA N° 52 /06
Letra: Presidencia – Protocolo

Ushuaia, 27 de junio de 2006.

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir adjunto copia de la Ordenanza Municipal N° 3074 dada en sesión ordinaria de fecha 06 del corriente y promulgada por Decreto Municipal N° 686/06, en la que se adopta como tema oficial en la ciudad de Ushuaia la “Marcha de Malvinas”. La que deberá ejecutarse en actos y ceremonias oficiales en la ciudad.

Es por ello señora Legisladora que solicito la posibilidad que en todo acto que realice la Legislatura Provincial en Ushuaia y porque no de la provincia, se establezca el mismo criterio.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarla con mi más distinguida consideración.

[Signature]

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA
VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S _____ / _____ D

*Pase a conocer
e incorporar a sesión*

[Signature]

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ADOPTASE como tema musical oficial de la Municipalidad de Ushuaia, la **Marcha de Malvinas**, realizada por **José TIERI** en la música, y **Carlos OBLIGADO** en la letra, la que deberá ejecutarse en actos y ceremonias oficiales, conforme lo que al efecto establezca la reglamentación de la presente.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tomará los recaudos correspondientes para divulgar su letra. La página web del municipio deberá publicar en un apartado la versión escrita y musical del tema original creado por los autores precitados en el año 1939.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Ordenanza a los Cuerpos Deliberativos y ejecutivos de los distintos niveles estaduales nacionales y provinciales, solicitándoles idéntico criterio para la divulgación de la **Marcha de Malvinas**, como asimismo en los ámbitos educativos.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3074 .
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.
DECRETO MUNICIPAL DE PROMULGACIÓN Nº 686/2006.



Ricardo José DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



Juan Carlos ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante